

133

Provincia de Badajoz.

Villa de Garbayuela.

Bienio de 1893 a 1895.

Libro de actas capitulares del
Ayuntamiento Constitucional de esta villa
para el bienio expresado que principia por
excepcion, hoy 1.º de febrero del año común
de 1894.

[Signature]

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Alcaide de Badajoz

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Alcaide de Badajoz, por el Sr. D. Juan de los Rios

Alcaide de Badajoz, por el Sr. D. Juan de los Rios

Alcaide de Badajoz, por el Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

LIBRERIA N.º



folio 1.º

Provincia de Badajoz.



Bienio de
1893, a 1894.

Ayuntamiento Constitucional de Garbaynela.

Acta de sesion inaugural del Ayuntamiento, en la renovacion bienal de 1893 a 1894.

Señores Concejales que quedan en esta renovacion del bienio anterior y que fueron nombrados por eleccion

Don Leonardo Marquer y Larrea
D. Feliciano Pacha Garmacho
y Don Angel Pacha Larrea

Señores entrantes como Concejales en esta renovacion por eleccion

Don Gabino Ortega hermano de Oro
Don Julian Mendez y Garmacho
Don Celedonio Pacha Hernandez
y Don Romon Pacha Hernandez

En las Casas Consistoriales de Garbaynela y Sala capitular de las mismas, a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde que cesa en este dia, presentes que fueron los Señores que quedan en esta renovacion bienal que al margen se expresan, a excepcion de Don Angel Pacha Larrea que no asiste a este acto por hallarse ausente accidentalmente de esta

localidad, estando tambien presentes los Sres. Concejales entrantes en esta renovacion, que igualmente se mencionan al margen y que exhibieron sus respectivas credenciales; el Sr. Alcalde Sabiente Don

Gabino Ortega hermano de Oro, que ha sido reelegido Concejál para este bienio, segun de ordenados unos y otros por la mayoria de edad, instalados que fueron

de sus cargos, se resignó en ti mismo el mando y la
presidencia de la cñtura intrina, que como Concejál de mayor
de edad de los concurrentes, sabe leer y escribir, segun el
artículo cincuenta y tres de la Ley Municipal vigente.

Esto seguido se ordenó que cada Concejál escribiera o hiciera
escribir con su nombre en una sola papelita, el compañero que con-
siderate digno para nombrarle de Alcalde, siempre que sepa leer y escribir,
por ser cato sexto de incapacidad, el no saber, para su desempeño, segun
el artículo cuarenta y tres.

Depositadas estas papelitas, llamados que fueron los tres Conce-
jales uno á uno por orden de votos, el Sr. Presidente sacó una á una las pa-
pелitas y leyendo en alta voz sus contenidos; y yo como Secretario fui au-
tando en este acta los nombres que se leían por el Presidente poniendo raya
de votos al que los obtenia, resultando elegido por mayoría absoluta
de votos del número total de Concejales, segun prescribe el artículo
cincuenta y cinco de la Ley, para el cargo de Alcalde Presidente de este
Ayuntamiento, Don Gabino Aguirre Camp de Oro. Este Señor
quedó posesionado de las insignias de su cargo que le fueron
entregadas de nuevo en este acto, dando las gracias á sus compa-
ñeros por la distincion con que le honraban para este biennio, y
disponiendo seguidamente que por el mismo orden se escribiesen
y depositasen una por una las papelitas con que habian
de nombrar al Síndico, con la advertencia de que el que eligieren
para el desempeño de este cargo, necesita tambien saber leer y
escribir, y resultó nombrado por mayoría absoluta de votos el
Concejál Don Feliciano Lacha Carralcho; cuyo distinguido
cargo corporativo aceptó en el acto, dando las gracias por la esti-
macion y confianza con que se le honraba.

A continuacion tomaron el número que les corresponden

dió por el orden con que por votos fueron elegidos los demas Señores Concejales, resultando organizados estos cinco Concejales en esta forma:

- Concejal primero, Don Julian Estebendas y Comacho
- Concejal segundo, Don Estngel Sacha Carrero
- Concejal tercero, Don Leonardo Blarquer y Carrero
- Concejal cuarto, Don Valeriano Sacha Hernandez
- Y Concejal quinto, Don Roman Sacha Hernandez



[Handwritten flourish or signature]

Comada por todos la posesion de sus respectivos cargos, se mando anunciarle a este vecindario por medio de edicto, que se fijara en las puertas de estas Casas Conventuales como sitio de costumbre, de donde se cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como esta prevenido, por medio de atenta comunicacion que le dirigira el Sr. Presidente; y se puso a discusion el numero de sesiones ordinarias que se debrian celebrar en la semana y los dias y horas mas convenientes a los Sres. Concejales, y se acordo fijar los Domingos de diez a doce de la mañana.

Con lo qual se dió por terminada esta sesion inaugural en cumplimiento del articulo cincuenta y siete de la Ley, por donde con el Sr. Presidente a su costumbre todos los Concejales por el orden de sus cargos y numeracion, para que les haya de tomar posesion y aceptacion en la reunion proxima, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y dando principio con esta dita de sesion inaugural el nuevo libro de sesiones, que abre en este dia la Corporacion constituida legalmente para este fin, con las formalidades preteritas en los articulos cinco siete y cinco ocho, y de cuyas faltas se exigira siempre la mas estrecha responsabilidad al Secretario que dejare de cumplir con sus deberes y obligaciones que le imponen los articulos cinco veinte y cinco al cinco treinta y uno, acerca de este libro, donde esta representada en forma legal la

vida activa de la Corporación en todos sus actos, los cuales, para que tengan valor han de hacerse constar en vidios libros con los requisitos de la Ley, previniendo al redactar y aprobar sus actos,

Certifico =

El Alcalde Presidente,
Sabino Aguijo

El Concejal primero,
Julian Alcobendas

El Concejal cuarto,
Celestino

El Regidor Sindico,
Julian

El Concejal tercero,
Señal de don Leonardo
Blasquez y

El Concejal quinto,
Señal de don Roman
Pacheco

El Secretario del Ayuntamiento,

Julian y Galderon

Acta de sesion ordinaria } En la villa de Carbayuda a diez
del Ayuntamiento } de Enero de mil ochocientos, noventa y Cuatro,

remidos los tres del Ayuntamiento que al final firman a su costumbre en sesion ordinaria en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Sabino Aguijo, abriose el acto, se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida se leyeron los boletines oficiales de la Provincia recibidos en la semana ultima, y el Ayuntamiento quedo enterado de ellos.

Al momento el Sr. Alcalde Presidente manifestó al Ayuntamiento, promisióndole sobre la Acta, el proyecto de Presupuesto adicional al ordinario de ingresos.



N. 0.065.238

folio 3



y gastos de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro, formado por la Comisión respectiva de esta Municipalidad; y examinado por esta detenidamente dichos presupuestos adicionales y encontrándose justo y arreglado a la Ley y a las disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad de votos, le presento su aprobación; mandando se exponga al público en la Secretaría de esta Municipalidad, por término de quince días consecutivos a contar desde mañana, para que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas, anunciándose al vecindario por medio de edicto en la forma de costumbre, y que pasado dicho término, con las reclamaciones que se produjeran o certificación negativa en su caso, se pase a la Junta Municipal para su examen, discusión y aprobación si la merece.

Y por último, el Ayuntamiento, a excitación del Sr. Alcalde Presidente por unanimidad de votos acordó: Que para que la Junta pericial de esta Villa pueda con tiempo dedicarse a la confección del apéndice al censo de contribuyentes de riqueza pública de la misma, sobre que se ha de girar el repartimiento de la Contribución Territorial del año económico de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco, se proceda desde luego al recuento de todos los ganados de vecinos de este Distrito Municipal por los peritos y peritas e

888
nombrados que tengan a bien designar el Sr. Alcalde Presidente
de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
levantó la sesión y de ella se da esta acta que firmaron el
su costumbre dichos Sres. del Ayuntamiento, Certifico

Gaspar Aguirre

Señal del Concejal
Don Leonardo Marqués,

Angel Peña

Julian Acobencas

Feliciano Pacheco

Julian Torralba
Albarran

Al domo pacto

Acta de sesión extraordinaria } En la villa de Barbayuela, a veinte y
del Ayuntamiento } Senador de Oviedo a veinte y

noventa y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que
al final firmaron a su costumbre en su sala capitular,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Aguirre,
en sesión extraordinaria a que han sido citados en
forma y con la antelación debida, según se previene en
la Ley Municipal, abrió el acto, se leyó la acta
que antecede y fue aprobada; y como objeto es-
clusivo de esta sesión extraordinaria, según se expresaba
en las papeletas citatorias.

En seguida el Sr. Alcalde Presidente, presentó el espe-
cimente en tramitación de la formación y terminación
definitiva de la lista de electores de este distrito municipal
para compromisos de Senadores, en el cual

resulta, que durante los veinte dias consecutivos por
 que ha estado expuesta al publico en el sitio de costumbre de
 esta localidad, no se habia producido contra referida lista
 ninguna reclamacion. Entendidos definitivamente
 los señores del Ayuntamiento, despues de deliberar lo necesario
 y de declarar el punto suficientemente discutido, por una
 mayoría de votos acordaron: Que debian de declarar
 y declaraban ultimada definitivamente la repetida lis-
 ta de electores para compromitarlos de tenedores, mandando
 se lleve al antecedente expediente certificacion de este acuerdo,
 y que se fije de nuevo copia literal de la misma lista
 en el sitio publico de costumbre de esta villa, en cumplimiento
 y para los efectos del articulo veinte y nueve de la ley
 de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Con lo cual se levanto la sesion y de ella se tomo
 acta que firman a su costumbre dichos señores, certifico

Yacinto Lopez

Señal G del Concejal Don
Leonardo Plazquez

Feliciano Pacho

Señal V del Concejal Don
Román Pacha Remanero

Angel Pacho

Alonso Pacho

*Julian Torralba
y Galvan*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 Acta de sesion extraordinaria
 del Ayuntamiento

En la villa de Barbayula

a ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro ante
mi el Secretario, reunidos los señores ^{del Ayuntamiento} de la misma, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Stojerjo en su sala
Capitular en sesión extraordinaria, previa citación con la
debida antelación y en la forma prevenida en la Ley municipal
vigente, abierto el acto se leyó el acta anterior y fue
aprobada.

Esto continuó, el Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento
que uno de los objetos de esta sesión extraordinaria, como
se expresaba en las papeletas citatorias, era el de que habiendo
recibido el día seis de los corrientes, con ordenes fedas veinte
y nueve de Enero último de la Gerencia prov. de Hacienda
de Badajoz los recabos balonarios de las Contribuciones Territorial
e Industrial de este Distrito Municipal respectivo, al tercer
trimestre del presente año económico para su realización
voluntaria, nombre la corporación Municipal la per-
sona que haya de verificar referida recaudación
así como la del segundo semestre del Repartimiento
de consumos y de el del aceite de esta misma villa
y año económico corriente y señalar el término
en que se ha de verificar la recaudación voluntaria.

Entendidos los señores del Ayuntamiento, después de
deliberar lo necesario y de declarar el punto suficientemente
discutido, por unanimidad de votos acordaron: que
debían de nombrar y nombraron para recaudador
del ante dicho tercer trimestre del presente año econó-
mico y de las Contribuciones Territorial e Industrial
y del Repartimiento vecinal de consumos y del aceite,
al Sr. Alcalde Presidente de esta Municipalidad,



folio 4



Don Gabino Stgeno Tramo de Oro, con obligacion de verificar la Recaudacion en la cata consistorial, de los dos periodos de cobranza voluntaria y sin recargos en los doce dias desde el dia y mes de las corrientes hasta el dia de Mayo inmediato venidero, ambos inclusivos y desde la hora de las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde de dichos dias; dando obligacion al Recaudador nombrado el ingresar en tanto recunde tan luego como espiran los terminos de la recaudacion voluntaria y sin recargos, en la Tesoreria de Hacienda de la Provincia, y presentar las cuentas de recaudacion con los documentos inherentes a ellas; señalándole como premio de cobranza del Departamento de comunos y del aceite el tres por ciento; y de las contribuciones territorial e Ind. 6, a saber del dos por ciento fijado por la Delegacion de Hacienda, quince pesetas, que se le pagaran previo el oportuno libramiento, del capitulo de gastos imprevistos del Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio del presente año economico; mandando por ultimo se fijen los correspondientes edictos en el sitio publico de costumbre de esta localidad y en el boletin of. de esta Provincia anunciando los terminos señalados para los dos periodos de cobranza voluntaria y sin recargos.

Y por ultimo al Sr. Presidente expuso: que el otro objeto de esta sesion para que fue citados al Ayuntamiento en las papelitas, era el de que nombrase la persona que ha de tallar ante este Ayuntamiento en el actual Recuplaru los muros comprendidos

en el dexte pueblo; y enterados los Señores del Ayuntamiento de
 que se delibera lo necesario, por unanimidad de votos
 acordaron, que debian de nombrar y nombraron para
 tal cargo, al Sargento licenciado del Exército vecino de
 esta villa, Don Nicomeses Ortega Mañero de Oro, a quien
 se abonaràn por razon de premio, por la Diputación
 Municipal de esta villa, previo libramiento, cinco pesetas
 con cargo al arte y cap. correspondiente a quintas del
 Presupuesto de gastos vigente, mandando que el Sr. Alcalde
 Presidente comunique este acuerdo, a sea este nombrado al
 efecto Don Nicomeses, para que el día once del
 corriente comparezca en la Casa Consistorial a la
 hora de las ocho de la mañana, para dar principio al
 desempeño de su cometido.

Con lo cual se levanta la sesión y de ella se da
 que firman a tu costumbre los Señores del Ayuntamiento
 concurrentes, testifico = Entre líneas = del Ayuntamiento =

Vale

Gaspar Ortega

Alcalde

Angel Pacha

Alcalde del Concejal
Don Rome Pacha

Julian Alcobendas

Juliano Pacha

Señal del Concejal

Don Leonardo Marquez

Julian Bourales
y Galvan

Pro

Acta de sesión ordinaria



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

del Ayuntamiento } En la villa de Barbaynes

á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunió los señores del Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Ortega, abrió el acta de lo que antecede y fué aprobada.



En seguida se dió cuenta de los boletines oficiales de la Provincia recibidos desde la última sesión ordinaria celebrada, y el Ayuntamiento quedó enterado de ellos.

Continuadamente el Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento, poniéndole sobre la mesa, el proyecto de Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de este Distrito Municipal para el ejercicio del año económico de mil ochocientos noventa y cuatro á mil ochocientos noventa y cinco, formado por el Presidente del Ayuntamiento, y examinado detenidamente por el Ayuntamiento, dicho Presupuesto ordinario y cuantándole justo y arreglado á la Ley y disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad de votos le prestó su aprobación, mandando que se exponga al público en la Secretaría del infrascripto Secretario, por término de quince días á contar desde el primero de Marzo inmediato venidero, para que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas, anunciándose al vecindario por medio de edicto que se fijará en el sitio público de costumbre; y que pasado dicho término, con las reclamaciones que se produjeran, ó certificación negativa en su caso, se

pare a la Junta Municipal, para su nuevo examen, discusión
y aprobación si la merece.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión y de ella este acta, que firmamos a su con-
tinue los señores Ayuntado; y de todo ello, como Secretario,
certifico.

Francisco Agrejo
Feliciano Padis
Julian Alcobendas
Celestino Padis

Señal y del Concejal Don
Leonardo Marquer.

Señal y del Concejal
Don Roman Pachas.

Angel Pacha

Julian Gonzalez
y Calderon

Don.

Acta de sesión ordinaria en la villa de Badajoz
del Ayuntamiento el día primero de mayo de mil
ochocientos noventa y cuatro; reunidos los señores
del Ayuntamiento de la jurisdicción que al final firmamos
a las once y media en sesión ordinaria y en el salón
Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Francisco Agrejo, habiendo el acto de leyó la acta que
antece de y fue aprobada:
Se leyó y se aprobó el Sr. Presidente, dio cuenta
de la Corporación de las Cédulas del Sr. Gober-
nador Cívil de esta Provincia, y se dio cuenta
de las mismas paradas, insertas en el Boletín Oficial
de la Provincia, número 182 respectivo al día veintidós
de mayo del propio mes, señalando el día doce del
mes de junio, para el juicio de ejecución, ante
la Comisión Don Juan Badajoz, de los señores
alcalde de esta villa para el Reemplazo
de los puentes de la revisión de las
sesiones anteriores; y después de deliberar loe



N. 0.067.967

fo 4



Cenario el Ayuntamiento y de declarar el punto
 suficientemente discutido, por unanimidad
 de votos acordó, que no habiéndose interrumpido
 clausura alguna contra los fallos, decretados por
 este Ayuntamiento en la parte de clarificación y
 declaración de soldado, del Reemplazo actual, ni
 habiéndose alegado tampoco, ejecución alguna
 física, por los mores del Ayuntamiento, de las con-
 puestas, en la segunda y tercera clase del cuadro
 de ejecución, físicas, vigentes, en obsequio de
 gastos y perjuicio, en vez de hacerse, por medio
 de Comisariado, se remita por el correo ordinario
 y bajo sobre certificado al Sr. Vicepresidente
 de la Comisión Comisaria D. D. Padajon y con
 el oportuno oficio mixto, certificación literal
 del expediente de reclutamiento y Reemplazo
 respectivamente a este pueblo, para las triples
 filiaciones de los tres soldados condicionales,
 o Reclutas, en depósito y la de sus documentos
 prevenidos en la Circular referida, del Sr. In-
 ternado Civil, así como también certificación
 ni separadas de las revisiones de los reempla-
 zos, de mil ochocientos noventa y uno, mil
 ochocientos noventa y dos, y mil ochocientos
 noventa y tres; cuya revisión se verificará
 por el Comisario del día nueve del mes de enero,
 abonándose la franquicia y certificado
 del expediente, en correo, por el Capítulo y
 artículo correspondiente a gastos del
 presupuesto de gastos del ejercicio venie-
 nte vigente, supliendo el Sr. Presidente
 al efecto el oportuno libramiento contra

247



dequida por el Sr. Alcalde Presidente f.º 8
 se manifestó a la Junta Municipal y asociados,
 que el objeto de esta decisión, según el acuerdo
 acordado, el medio o medios, más equitativos
 y justos para cubrir y hacer efectivo el cupo
 del Ayuntamiento de Consumos, el de alcoholes, y el
 de la sal de esta villa para el año próximo
 de noventa y cinco, noventa y cuatro y cuarenta y cinco
 de noventa y cinco, que según la rela-
 ción de la Junta Municipal de esta villa del día quini-
 ce de Mayo último publicada en el Boletín
 Oficial número 180. del día veinte del propio mes
 importan mil quinientos cincuenta y cinco
 reales fuertes.

Cupo de Consumos mil quinientos	Cuarenta y cinco	1250
Cupo de la sal ciento cincuenta y cinco	155	155
Cupo de Alcoholes cinco	50	155
Total		1550

Entendidos dichos Señores, así como de la orden circular
 de S. M. C. de 18 de Mayo de 1850, y considerando que de acuer-
 to a la ley que aquella relación es el número
 noventa y cinco, no habiendo en tiempo
 acordado por el Ayuntamiento, ni por el ayuntamiento
 alguno para gastos municipales, sobre los
 consumos de Consumos, alcoholes y
 sal, después de deliberar lo necesario y de haber
 el punto suficientemente discutido, por mayoría
 de votos: Considerando que de esta villa por
 su mala situación y por la devaluación de la moneda
 de probra que se rodea, la imposi-
 ción de toda imposibilidad establecer el impuesto
 Municipal: Considerando que tampoco puede
 establecerse la agravia que más que el cupo
 del ramo del acyute entre los Consumos de
 este líquido, y del cupo del aguardiente y
 vino, entre los ayuntamientos de ambos líquidos
 en esta localidad, no hay con-
 sideración alguna.



CH

chero, su fabricante, de bilias, especie, el et quito
y asociado, acordaron: Que desian de elegir y eli-
jieron en primer termino, el medio de represen-
cion voluntaria, del Cuyo del ayo de entulo,
Cochinos, veinos de este y de los y al del ayto
del aguadiente y vino parte los expendedores, de
ambos liquidos: Que a falta de aceptación
de dichos veinos, a los apremiados, fawon, y por
esta causa, eligieron el medio de arrendar
a renta libre de las especie no aceptadas,
y de las deyas que consume el total Cuyo
de consumo: Que para el caso de que tampoco
hubiera rematante, fliera para los ramos de vino y
aguadiente y el de la Carne, el medio del arrendo
Donde se fuesen al por menor. Y por ultimo para el
reito de los ramos que quedasen sin cubrir, por los
medios antes expresados, eligieron el repartimiento de
Cual, entendiendo de el los Cuyos respectivos a los
grupos de liquidos de ayo tes, que se han en este
por representacion forzosa de los veinos Cochinos
de este ramo; y el de los aguadientes y vino, que
a falta de cosecheros, fabricantes, se han tam-
bien efectivos del grupo de expendedores, o tambien
conforme a lo establecido en el Reglamento de veinos
de vino de Arvio de un solo veinto ochenta y
veinte; y por ultimo acordaron: que inmediata-
mente se remita una Copia de este acta a las
Cámaras de Hacienda de esta Provincia para que
se sirva prestarle su aprobacion y que se haga
otro papel de oficio para exhiber al pape-
rente administrativo mandado practicar. Por
lo cual se celebró la sesion y de ella se acta
que finian dichos señores a las tantas. Causa
entre bilias - tambien - valle

Juan Aguirre Julian Acobenedo
Juan Camacho Juan Labrador Donato Mar-
Juan de los ramos Juan de los ramos
Juan de los ramos Juan de los ramos
Juan de los ramos Juan de los ramos



que en las firmas, Señal V del Concejal Sr
Román Basilio Bernabé

Juliano Padias

Pedro Lopez Flores

Celedonio Padias

Angel Padias

Juven Hernandez
y Galveron

Acta de sesión ordinaria
del Ayuntamiento

En la villa de Garbayuela, a ocho de
Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los
señores del Ayuntamiento de la misma que al fin se fir-
man a su costumbre, en sesión ordinaria en su Sala
capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abierto el
acto se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida se leyeron las dos actas que
anteceden y fueron aprobadas.

Acta continuo se leyeron los boletines oficiales
recibidos desde la última sesión ordinaria y el
Ayuntamiento quedó enterado de su contenido.

Acto continuo el Ayuntamiento, a citacion del Sr. Presidente por unanimidad de votos, acordó no imponer recargo alguno para gastos municipales de este Municipio y del año termínico de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco, sobre el cupo de consumos y alcoholes, sobre la matricula del Subsidio Industrial, ni sobre las cuotas personales del ejercicio economico del año apretado de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco.

Con lo cual, se levanta la sesion, y de ella es esta acta que firman dichos Señores a su costumbre, con
típico

Jacinto Argente

Juliano Pachá

Angel Pella

Señal S del Concejal

Don Leonardo Márquez

Señal S del Concejal

Don Roman Pachá,

Julian Alcobendas

Julian Romalero

y Calderon

bro.

Acta de sesion extraordinaria }
del Ayuntamiento — } Con la villa de Barbaynela
quince de Mayo de mil ochocientos
noventa y cuatro, reunidos los Sr. del Ayuntamiento que
al fin de firman a su costumbre en su sala capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Argente
en sesion extraordinaria, a que han sido citados con
la antelación y en la forma prevenida por la



p. 10

Lej Municipal vigente, abierto el acto, se leyó el acta que
antecede y fue aprobada.

En segunda, el Sr. Presidente manifestó a la Corpora-
ción que el objeto de esta sesión extraordinaria, como se expresaba
en las papeletas citatorias, era el de que habiendo recibido
por el Correo de la tarde del día trece de los corrientes, con
orden fecha siete de los mismos, de la Gerencia provincial
de Hacienda de Badajoz, los recibos talonarios de las contri-
buciones Territorial e Industrial de este Distrito Municipal,
respectivos al cuarto trimestre del presente año económico,
para su realización voluntaria, nombra el Ayuntamiento la
persona que haya de verificar referida recaudación y el
termino en que se ha de verificar la cobranza voluntaria
y sin recargos.

Entendidos los Sres. del Ayuntamiento, después de
deliberar lo necesario y de declarar el punto suficientemente
discutido, por unanimidad de votos acordaron: Que debían
de nombrar y nombraron para recaudador del dicho
cuarto trimestre del presente año económico y de las con-
tribuciones Territorial e Industrial de esta villa, al Sr.
Presidente de esta Municipalidad, don Gabino Argente
tramo de Oro, con obligación de verificar la recaudación
en la casa Consistorial de los periodos de cobranza volun-
taria y sin recargos, en los doce dias, desde el veinte y
dos del mes en curso hasta el día dos de junio, inmediato
ambos inclusive, y desde la hora de las ocho de la ma-
ñana hasta las dos de la tarde de dichos dias; recibida

tambien obligacion del Recaudador nombrado el ingresar en
 recande, tan luego como expiren los periodos de la recaudacion
 voluntaria y sin recargos, en la Tesoreria de Hacienda de la
 Provincia, y presente las cuentas de cobranza con los documentos
 inherentes a ellas; teniendole como premio de cobranza,
 ademas del dos por ciento fijado por la Delegacion de Hacienda
 quince pesetas, que se le pagarian, previo el oportuno libramiento
 del capitulo de gastos imprevistos del Presupuesto municipal
 del actual ejercicio economico; mandando por ultimo se fijen
 los correspondientes edictos en el sitio publico de costumbre
 de esta villa y en el boletin oficial de esta Provincia, aumen-
 tando los dos periodos en que se ha de realizar la cobranza
 voluntaria y sin recargos.

Con lo cual se levanta
 la sesion y de ella se acta que firman con el Sr.
 Presidente, a su costumbre los Sres. Concejales conserentes,

Certifico

Yacinto Aguirre

Jeliciano Pacheco

Rugel Pavia

Señal S del Concejal

Don Leonardo Margueta

Señal V del Concejal

Don Roman Gallo

Julian Albornoz

Julian Gonzalez

Yacinto Aguirre

Pro

Acta de sesion ordinaria
 del Ayuntamiento

En la villa de Barbayzeta a

tres de junio de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos
 los Señores del Ayuntamiento de la misma, en sesion

folio 15



ordinaria en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Ortega, abierto el acto se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida se dio cuenta por lectura íntegra de una certificación que con oficio fecha dos de los corrientes, ha dirigido a este Ayuntamiento la Junta local de instrucción primaria de esta villa, de el acta de visita ordinaria de Inspección girada a las dos Escuelas públicas elementales de niños y de niñas de esta localidad, por el Sr. Inspector de primera enseñanza de esta Provincia Don Pedro Redondo Sobladin en veinte y ocho ^{de Mayo} último, en que dicho Sr. encarece la necesidad, utilidad y conveniencia que ha de reportar a los fines de enseñanza la construcción de dos Edificios que reúnan convenientes condiciones de salubridad, higiene y comodidad para los dos profesores de ambas sexes y para los cincuenta alumnos que por término medio pueden concurrir diariamente a cada Escuela, porque además de que los locales donde se hallan instaladas carecen de aquellos requisitos más indispensables, son incapaces para locales de Escuelas y para casas de los Maestros.

A la vez el Sr. Presidente manifestó la necesidad en que se encuentra este vecindario para beber aguas limpias sanas y curativas y evitar que en las cisternas de las Fuentes públicas se filtren sustancias nocivas y germines insalubres que pueden producir enfermedades epidémicas y hasta coleriformes, colocar en las dos dichas Cisternas públicas tuberas metálicas, reformando las pilares

actuales de ambas fuentes, hasta dejarlos de modo que no
setalga ninguna agua, y edificar uno nuevo para
abrevadero de los ganados, á la parte baxera del edificio
limante á los Huertos de los herederos de Castoquia
Dier Madroñero y otros, frente al anterior pilar: Que
tambien es de necesidad que se reformen estas Cisternas con-
sistoriales, edificandose en ellas un salou para las sesiones
del Ayuntamiento en el piso alto de la redonda Sala de
sesiones que hoy existe y del ragnon de entrada que cubre
ambos, miden una superficie de 45 varas cuadradas,
con corta diferencia; habiendo igualmente una necesidad in-
periosa en bien del pueblo, de que en la casa Consistorial
se construya un torreón para colocar sobre él un reloj
de Torre, que tambien es preciso construir.

Enterados los tres Concejales presentes, todos ellos
usaron de la palabra, adhiriéndose al laudable pensamiento
del Sr. Inspector provincial de primera instancia de la Junta
local, y á lo expuesto por el Sr. Pretoriente, por los beneficios
resultados que habrian de reportar á la poblacion en general.

Declarado el punto suficientemente discutido, sin
que hubiese podido la palabra en contra ninguno de los
Señores Concejales, se acordó por unanimidad, que desde
luego se iniciase el oportuno expediente y proyecto de
de construccion de las obras resumadas con las condiciones
reglamentarias; y para el efecto de que tomando en con-
sideracion, noticias y antecedentes, conducan al objeto, pueda
emitir su mas detallado informe respecto de los medios
de que pueda disponerse para la mas favorable y
pronta ejecucion de las obras, quedo nombrado

una comision compuesta de los Sr. Concejales, Don
Julian Alcobendas y Gamacho y don Feliciano Pacha Ga-
macho, quienes hallandose presentes, aceptaron con gusto
y ofrecieron cumplir bien y fielmente su cometido; man-
dando por ultimo el Ayuntamiento que para la ejecucion
de lo acordado se lleve certificacion de este acuerdo al ed-
pediente que se ha principiado a formar con la certificacion
de la visita de las Escuelas y officio de remision que
se indican en el exordio de este acta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levanto la sesion y de ella este acta que firman dichos
Señores a su costumbre. Dado en = Entre lineas = de
Mayo = vale = Señal X del Concejal Don
Leonardo Marquez
Señal V del Concejal
Don Roman Pacha Torre,



Mano = vale =
Feliciano Pacha

Julian Alcobendas
Angel Pacha

Feliciano Pacha Julian Gonzalez
Alcobendas
Secretario

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento } En la villa de Barbayneta, a
veinte y siete de Junio de mil ochocientos
noventa y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento
de la misma que al final firman a su costumbre, en
sesion ordinaria en su Sala capitular, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde, Don Gabino Lopez, abierto el acto, se
leyo el acta que antecede y fue aprobada.
En seguida el Sr. Alcalde dio cuenta al

Ayuntamiento de haber expedido en cumplimiento de los
 acuerdos verbales de este, contra el depositario de fondos municipa-
 les con cargo a los capitulos y articulos correspondientes del
 Presupuesto municipal aprobado para el actual ejercicio economico,
 los libramientos de pago, que a continuacion se expresan, desde
 primero de Abril ultimo hasta el dia de ayer inclusive.
 Libramientos y conceptos de los pagos.

- 44 importe.
Folios Cont.
- 26 - Con 1^o de Abril a favor de los pobres transcritos Don Juan
 Garcia Herrera y su mujer por dos tercios a cada uno 2 -
- 27 - Con id^o a favor del Estanguero Don Esteban Esteguijo
 por el papel de todas cartas y sellos de correo, moles
 y demas efectos de material suministrado para
 la oficina del Ayuntamiento desde 1^o de Julio de 1893 hasta
 el de la fecha del libramiento 327 - 20
- 28 - Con el dia 2 de idem al Portero del Ayuntamiento Don Antonio
 Nave por su haber personal del tercer trimestre 45 - 62
- 29 - Con id^o a favor del Cobrador de Contribuciones por
 el tercer trimestre de la imprenta a los Propios de esta villa 29 - 37
- 30 - Con id^o a favor del Secretario del Ayuntamiento por su
 haber personal del tercer trimestre 248 - 75
- 31 - Con idem a favor del Alcaide Don Manuel Franco
 por entretenimiento y recomposicion de las fuentes y
 canchales publicos en el tercer trimestre del presente año
 economico 6 - 63
- 32 - Con idem a favor de (Eligido) Digo, Eugenio Orellana
 Orellana Guardia Municipal de campo por su haber
 personal del mismo tercer trimestre 68 - 43
- 33 - Con 3 de Mayo a favor de Don Gerardo Othman Medero
 Cirujano Titular de pobres de este Municipio, por su
 haber personal del propio tercer trimestre 247 - 1
- 34 - Con idem a favor de Don Esteban Esteguijo por
 fallar los sucesos del Ayuntamiento de esta villa
 y presente año 5 -



N. 0.365.645

folio 13

Suma anterior 978

- 35 - En ídem, 3 de Mayo, a favor del Estanguero don Esteban de Argente por los sellos de correos invertidos en la franquicia de correos para la remisión a Badajoz de la copia del expediente de quintas del actual año y de los documentos inherentes 4 20
- 36 - En 14 de Mayo a favor del Alcaide don Gabino Argente para pago a cuenta de las obligaciones de primera enseñanza de esta villa y presente año económico 829 29
- 37 - En 24 de ídem a favor de don Miguel Ortega Ferraz por premio de haber matado en el propio mes, en esta jurisdicción, una mac loba, cinco lobeznos y dos zorros que presento al Ayuntamiento 90
- 38 - En 31 de ídem a favor de don Natalio Rebote, depositario de los fondos de este Ayuntamiento, por cuenta del premio de como tal le está asignado por el mismo 200 29
- 39 - En 1º de Junio, a favor del depositario de los fondos caudales de la cabecera del Partido de Herrera del Duque para completo pago del contingente señalado para dicho objeto a este pueblo en el presente año económico 49 6
- 40 - En ídem a favor de don Julián González y Galván, Sr. de este Ayuntamiento para pago de su habida personal del presente año económico respectivo al cuarto trimestre 248 75
- 41 - En dos de Junio para pago del cuarto trimestre de la contribución territorial de los Corpas de esta villa 25 37
- 42 - En 3 de ídem para pago de la inscripción al Ayuntamiento a la Real Cédula en el último semestre del presente año económico 12 34

2397 40

- 43 - En 11 de Junio a favor de Sr. Antonio Berca por su haba como Beato de Loreo municipal de esta villa en el presente año económico a contar desde primero de Setiembre de 1893 en adelante 227 26
- 44 - En idem a favor de Sr. Antonio Millan, portero de este Ayuntamiento por su haba personal del cuatr. trimestre del presente año económico 115 63
- 45 - En idem a favor de Sr. Eugenio Millan Orellana, Guardia Municipal de campo de esta villa, por completo pago de su haba personal del presente año económico 63 26
- 46 - En idem para pago de la cuota del contingente provincial que ha correspondido a este pueblo en el actual ejercicio económico 447 1
- 47 - En idem a favor del Sr. D. Tomás Brando por las obras de reparación y conservación de la casa del Ayuntamiento de presente año económico 25 1
- 48 - En 16 de Junio a favor de Sr. D. Hilario Lopez Flores, como auxiliar escribiente de la Junta local de esta villa para la confección del Padrón y legajos fiscales de fincas urbanas, apéndices de riqueza y repartimientos de contribuciones en el presente año económico 79 1
- 49 - En idem para pagar la tutoria de este Ayuntamiento en el presente año económico al boletín de Adm. local de Cantalapiedra 50 1
- 50 - En idem al Recaudador de contrib. de esta villa del 3.º y 4.º trimestre del año actual para ayudo de sufragar los gastos de la conducción a la capital de Badajoz de dicha contribución 30 1
- 51 - Y por último en idem a favor de Sr. D. Alvaro Sanchez y García auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento por su haba personal del tercer trimestre del actual 136 88

Total 3,473 42

Y enterados los Señores del Ayuntamiento, por



unanimidad de votos acordaron que debian a prestar y prestaban a tu aprobacion a la distribucion de juros y ordenacion de pagos municipales hecha segun quita detallada en la presente acta por el Sr. Alcalde Presidente desde primero de Abril ultimo, hasta el dia de ayer de ayer, inclusive.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y de ella este acta que firman a tu costumbre dichos Señores, Certifico. Emendado. Dize. Sobre rayado. Abril ultimo de ayer inclusive. Vale.



Gabinio Aguirre
Feliciano Pachá

Señal del Concejal
Don Leonardo Marguer.
Señal del Concejal
Don Roman Pachá.

Angel Pachá Julian Alcolendas

Aledomora de Julian Gonzalez
Valdeoron
Dno

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Carbayula a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al final de este acta firman a tu costumbre, en sesion ordinaria en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Aguirre, abierto el acto, se leyó el acta

que antecede y fue aprobada.

En segundo se dio cuenta de la orden circular del Sr. Director de Hacienda de esta Prov. número 4015 ochocientos setenta y ocho, fecha veinte y dos de Junio último e inserta en el boletín of. de la misma Prov. número ochocientos cincuenta y cuatro, respectivo al Mes de veinte y seis del propio mes, en la que se previene y encarga a los Ayuntamientos de esta Provincia nuevamente la formación de Padrones y listas cobratorias de cédulas personales, de sus respectivos distritos y la distribución y recaudación de las mismas para el año de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco por haberse rescindido el contrato del arrendo de unas arrendadas que tenía hecho la Hacienda por Real orden de veinte y tres de Mayo proximo. Considerando los Señores del Ayuntamiento de la relatada circular, por unanimidad de votos acordó: Que se cumpla en todas sus partes y se continúe formando y formando el Padron de cédulas en el plazo señalado por la Orden Provincial de Hacienda.

En otro segundo se dio cuenta por mi el secretario de orden del Sr. Presidente, y por lectura íntegra, del informe emitido en el expediente de que se trata y que se tramita para la construcción de nueva planta de dos edificios para las Escuelas de ambos sexos elementales, y dos casas habitación capaces para los Maestros.



N. 0.365.633

f. 15



y sus familias, por la comisión nombrada al efecto, conforme a las Reales disposiciones vigentes; y resultando del expresado informe la completa certeza de las manifestaciones hechas por la Junta local de Instrucción primaria y el Sr. Decano, en cuyo expediente e informe se comprueba también la construcción de un Pilar en la parte baja del Cjido, junto a los Huertos de los herederos de Doña Antonina Díez de la Cruz: la rectificación y reparación del Pilar de la Fuente del Cjido: la rectificación de la fuente pública del Lavatero y colocar en su cañería una tubería metálica inoxidable: la colocación de tubería, también metálica inoxidable en la cañería de la fuente pública del Cjido, y la construcción de un balcón de detención para el Ayuntamiento con un torreón a un lado en la parte anterior de estas casas Constitucionales, para colocar sobre él un reloj de torre con su campanario y esfera, de campana capar de su oída en todo el pueblo, su radio y extra-radio; el Ayuntamiento, por unanimidad de votos Acordó: Que se construyeran las obras relatadas, debiendo de adquirirse, por ajuste convencional con su dueño, el terreno para los dos edificios de viviendas, las dos casas habitación de los Maestros, punto que no lo tiene propio tuvo el Municipio, y en su caso adquirirlo por medio de la expropiación forzosa, por tratarse de una obra

de utilidad pública.

En seguida se pasó a tratar de los medios y recursos a que había de disponerse para realizar las obras a que se refiere este acuerdo; y el Ayuntamiento, también por unanimidad de votos, considerando: que no puede cubrirse con dinero por prestación personal, por la pobreza y pobreza de este pueblo, que por las mismas razones no se puede imponer recargo alguno sobre la contribución Industrial, Impuestos de consumos, multas personales, ni arbitrarse nada sobre artículos no tarifados en Repartimientos extraordinarios; ni gravarse el Repartimiento de la Contribución Territorial con más recargo que el del diez y seis por ciento sobre las cuentas de pago para el Tesoro, que viene impuesto desde hace años, ni pudiéndose tampoco pedir subvención al Estado para la construcción de ninguna de estas obras, por la deficiente situación en que se encuentra el Tesoro público, acuerda dicha Corporación admitir el medio y recurso que propone la Comisión Informadora, nombrando a Don Joaquín Rubio Durco, que ejerce el cargo de arquitecto en este Ayuntamiento, para que forme el plano y proyectos de los edificios de escuelas y de las casas habitacionales para los obreros, de niños y niñas y de sus familias, con las condiciones que determina el artículo catorce del Real Decreto de cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres; y por último, que para llenar el requisito que exige el número tercero de la Real Orden de seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, se volvide

del Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, un certificado acreditativo de hallarse este Municipio al corriente en el pago de las atenciones de primera enseñanza.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y de ella este acta, que firman dichos

Pres. a su costumbre Certifico =
Gaciano Argente

Señal S del Concejal
Don Leonardo Malquer.

Feliciano Pachá

Señal V del Concejal
Don Roman Pachá Fern.

Angel Pachá Julian Alcobendas

Adolfo Pachá

Julian Gonzalez
y Calderon

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento

En la villa de Barbayuda a doce de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los Pres. del Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gabino Argente, abrió el acto leyendo el acta que antecede y fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente expuso a la Corporación Municipal ser llegado el tiempo, conforme a la ley, de practicar las operaciones preliminares al nombramiento de la Junta Municipal que ha de funcionar

con el Ayuntamiento en el presente año conviniere de mil ochocientos
noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco. Entendiéndose
definitivamente los Señores Concejales, y Concejales que este nombra-
miento ha de tener lugar en sorteo público en el mes de Agosto próximo
venidero, y que previamente en este punto, por su vecindario y por
ser siete el número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento
correspondiese formar tres secciones en que tengan cabida todos los
vecinos mayores de edad, sin más distinción que los exceptados
por la Ley, puesto que todos ellos son contribuyentes al Estado por
un mismo e igual concepto de riqueza, desde luego la
Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó: Fue
se formen las tres listas correspondientes a las tres secciones, com-
prendiendo en la primera los vecinos contribuyentes, sin excepción
legal, de las Calles de la Plaza, Calle de San Juan y Machaluma, y
de los cuales se nombrarán por sorteo dos asociados; com-
prendiendo así mismo en la segunda lista los vecinos que
se encuentren en iguales condiciones de la calle del Pozo de
los que se nombrarán dos asociados; y en la tercera lista
se comprenderán igualmente los vecinos de la Calle de Portugal,
de donde se nombrarán los otros dos asociados; cuyas listas
mandó el Ayuntamiento se expongan al público en el sitio
de costumbre de esta Villa desde el día de mañana hasta
el veinte y tres inclusive de este mismo presente mes, para
que el vecindario se entere de ellas, y pueda reclamar lo que
crea conveniente a su derecho, y que el día veinte y nueve
del referido actual y en la sesión ordinaria del próximo
día se de cuenta a esta Corporación de las reclamaciones
que se produjeren, o de si ninguna se produjera



para acordar lo demás que correspondiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y de ella este acta que firman dichos Sres. a su costumbre de que certifico = Comandado = de = vale

Francisco Aguirre

Señal S. del Concejal D. Leonardo Marguena

Julian Alcobendas

Señal V. del Concejal D. Roman Pacho Bernand

Feliciano Pacho

le do nro Pacho

Julian Gonzalez y balderrin

Secretario

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Barbayuela a veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al final firman a su costumbre en sesión ordinaria en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Fabian Aguirre, abrió el dicho seleyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de no haberse producido reclamacion alguna contra las lizas que han estado expuestas al publico por espacio de quince dias, de los vecinos entre quienes con arreglo a la Ley ha de hacerse por todos publicos los siete proximos



al Ayuntamiento para constituir la Junta Municipal de Cremp-
 pios del corriente año economico, y en su virtud el Ayuntamiento
 por unanimidad de votos acordó: Que el sorteo expresado de Vocales
 asociados de la Junta Municipal, se verifique publicamente en
 estas Casas Consistoriales a la hora de las diez de la mañana
 del dia cinco de Agosto proximo venidero y que se anuncie
 al publico para que puedan concurrir a presencia dicho acto
 y ha hacer las reclamaciones que a bien tengan los señores,
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó

la sesion y de ella este acta que firmamos a tu costumbre
 dichos señores, certifica = sobre ratificado = "mover" = vale

Gaspar Aguirre
 Julian Acobendas
 Feliciano Pacho

Señal S del Concejal
 Don Leonardo Marquez.
 Señal V del Concejal Dn
 Roman Sada Hernandez.

Celedonio Pacho

Julian Gonzalez
 Alcalde
 Secret.

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Barbayuda a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los tres del Ayuntamiento que al final firmaron a tu costumbre en sesion ordinaria en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Aguirre, abierto el acto, se leyó el acta que antecede y fue aprobado. En seguida se procedió, como esta acordado

en el acta que antecede, al voto de los vocales asociados de la Junta Municipal de Procuradores de esta villa para el año económico actual y lectivo por vocales asociados de referida Junta a los vecinos siguientes

Por la primera seccion,

Don Diego Gamacho Espinosa,
Don Juan de Dios Villarejo Prieto,
Don Felix Espinosa Gamacho.

Por la segunda seccion,

Don Eugenio Millan Larrea
Don Pablo Romo Millan

Por la tercera seccion

Don Estiguel Prieto Gabanillas
Don Juan Millan.

En cuya forma se termino el sorteo sin haberse producido en su contra reclamacion alguna; disponiendose en su virtud y el Ayuntamiento se comunicara sus nombramientos a los individuos designados por la suerte, por medio de oficios o credenciales, para su conocimiento y demas efectos, haciendose ademas notorio dicho resultado al vecindario por medio de edicto que se fijara en el sitio publico de costumbre de esta localidad).

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion y de ella este acta que firmaron y sellaron a su costumbre dichos señores del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde Presidente de que yo el Secretario de la unima



Conjunción Justipio -
Garcino Aguijo

Julian Alcobendas

Jeliciano Pacheco Celoso

Señal y del Concejal Don
Leonardo Márquez.
Señal y del Concejal Don
Román Sada Bernauer.

Julian Romales
y Calderon
Secretario

Acta de sesión en extraordinaria en la villa de San
del Ayuntamiento. En la villa de San
Boyaeta a diez y siete de Agosto de mil ochocientos
diecinueve y cuatro, reunidos los Señores
del Ayuntamiento de la misma que aspi-
nan firmaron a su costumbre, en su Sala
Capitulada, bajo la presidencia del Sr
Alcalde Don Garcia Aguijo, en sesión ex-
traordinaria, a que han sido citados
con la autotaxación y en la forma preve-
nida por el art. 102 de la Ley Municipal
vigente, abierto el acto, se leyó la ceta
que antecede y fue aprobada.

Enseguida el Sr. Presidente, manifes-
to a la Corporación que el objeto de esta
sesión, como se expresaba, es la papele-
ta citatoria para el diezmo, habiendo
recibido una orden del Sr. Tesorero de Sta.
ciudad pública de esta por su parte
del mes en curso, con las listas cobra-
torias, y recibos talonarios de cuotas, de
muñates y Armentales, respectivas
al primer Armentero de la Contratación



f. 19

Territoriales de la siquera, Quintana y Penuaria
y de la Urbana de este Distrito. Verminijap
y presente año económico, para realzar
su cobranza voluntaria y sin recargos,
nombre el Ayuntamiento, la persona
que haya de verificar dicha recaudación
y señalar el término en que se ha de verificar
por el.

Enterado los señores del Ayuntamiento, de
que se deliberar lo necesario y desde la
para el punto suficientemente discutido
por unanimidad de votos acordaron: Que
debían de nombrar y nombraron, para
recaudador del primer trimestre del presen-
te año económico y de la Contribución
Territorial de la siquera, Quintana y
Penuaria y de la Urbana de esta villa,
al señor Presidente de esta villa,
D. Juan de Dios Aguirre, para
deber con obligación de verificar la
recaudación de los dos períodos de cobra-
za voluntaria y sus recargos en estas
Comunidades en los dos días
consecutivos desde el veinte y cuatro
de los corrientes, hasta el cuatro de
diciembre proximo venidero ambos
inclusive, y desde las ocho de la ma-
ñana, hasta la dos de la tarde de
los expresados días, siendo también

104

Obligacion del Demandado nombrado el
 Apoderado, cuanto recorde, tan luego
 como se pudiese por doce dias, en el
 para la recobracion, en la Provincia
 de Huelva de esta Provincia, que
 sueltas las cuentas, con los documentos
 correspondientes, a ella, en el
 oficio, señalando como premio de
 sobra a demas del do por escrito
 fijado por la Delegacion de Huelva
 quince puestas, que se le pagaran, que
 por el oportuno libramiento, del ca-
 pitulo de gastos que previene del
 Presupuesto Municipal del actual
 ejercicio economico, mandando, por
 ultimo, se firmen los correjidos de
 edictos, en el sitio publico de esta
 de esta villa, y en el Pliego Ofi-
 cial de la Provincia, anunciando
 el termino señalado, para la recob-
 racion voluntaria, y en su cargo,
 con lo cual se librase la suma
 y de ella esta acta que firmen los
 Illos Concejales, a su costumbre, de que
 yo el Sr. D. D. D.

Juan Aguirre

Julian Acobendas

Feliciano Pastor

Alonzo Pastor

Señal del Concejale
 don Leonardo Marguer
 Señal del Concejale
 don Roman Sancha Pastor

Julian Gonzalez
 y Calderon

Pro.



9020

Acta de sesión ordinaria } En la villa de Carboynela, a
del Ayuntamiento } catorce de Octubre de mil ochocientos
noventa y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
de la misma en sesión ordinaria en su Sala capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Argente,
abierto el acto se leyó el acta que antecede y fue apro-
bada.

En seguida se dio cuenta del Boletín oficial
de esta Provincia, n.º 326 del viernes cinco de los corrientes
en que se insertan con una circular del Sr. Interna-
tor fecha tres de este propio mes, el Real decreto de
nueve de Agosto y Real orden de veinte de Septiembre
últimos relativos al servicio de la Estadística del
trabajo que por estas soberanas disposiciones se establecen,
y el Ayuntamiento entendido detenidamente, des-
pués de deliberar lo necesario y de declarar el punto
suficientemente discutido, por unanimidad de
votos, acordó: Que deba de nombrar y nombra
una comisión de su seno compuesta del Sr.
Alcalde Presidente Don Gabino Argente y de los
Concejales Don Feliciano Pacha Gamacho y
Don Estrejel Pacha Larraz, para evacuar los
informes que se le pidan conforme al
precepto del artículo septimo del mencionado

Real Decreto, cuyos tres señores presentes aceptan
 el indicado cargo en el que servirán auxiliados por
 el infrascripto Secretaris; mandando por ultimo
 la Corporacion Municipal, se lleve al expediente
 abierto para el susodicho servicio certificacion de
 este acuerdo y se remita por el Sr. Alcalde al Sr. Pro-
 curador Civil de la Provincia por el correo ordinario una rela-
 cion de los nombres, apellidos y profesiones de los
 Concejales que quedan nombrados para la relacionada
 Junta o Comision Municipal, y por separado las
 instancias que se presenten para agentes especiales
 informandolas a su continuacion.

Por habiendo otros asuntos de que tratar,
 levantó la sesion y de ella este acta, que firman
 dichos Señores a su costumbre Certifico

Jacinto Aguirre

Señal y del Concejal
 Don Leonardo Margued.
 Señal y del Concejal
 Don Roman Pacheco.

Julian Alcobendas

Juliano Pacheco

Celedonio Pacheco

Julian Goyrales
 y Galderon
 Secretari

Se



fo 25.
ALCALDIA COM...

ta de sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Carbayuela a tres de Diciembre de mil ochocientos

noventa y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al dia siguiente de su contumacia, bajo las presencias del Sr. Fiscal de Sr. Davico y en sesion ordinaria previa citacion y con la asistencia y en las formas prevenidas por la ley Municipal, leyó la acta que antecede y fué aprobada en todo lo que se refiere a lo que el Sr. Fiscal manifestó al Ayuntamiento que el objeto de esta sesion, como se puede ver en las papeletas citatorias era el de que se nombrase por el Ayuntamiento el comisionado, que el dia ocho de flor corriente ha de entregar por lista en la Caja de la Zona Militar de Cáceres, los moros, declarados en esta villa, soldados, condicionales, reclutas en depósito para el Recuplano de presente año, puesto que en esta localidad no hay ningunos disparados indultables y el sorteo de la Zona, debe verificarse el dia nueve de este mes, conforme a lo mandado en la Real orden de once de noviembre de este presente año, inserta en el Boletín oficial del día treinta de aquel mes.

Entendidos los señores del Ayuntamiento de deliberar lo necesario y de dar lugar al punto suficientemente discutido por unanimidad de votos, acordaron: Que se lebia de nombrar y nombraron, de comisionado para que vaya a entregar por lista en la Caja de Reclutas de la Zona Militar de Cáceres, los moros, declarados, sol-



CH

dados, Condicionales, o Arrebatos, en Depósito
 en esta villa, para el presente a un día
 ocho de los dichos presente mis y ante a
 Don Feliciano Cucha (Cuatro días
 ta veintidós; mandando que con su
 Obediencia se le entreguen las relaciones
 duplicadas, de los dichos declarados, sol-
 dados, Condicionales, puertos que son de
 no hay ninguno declarado; acordando
 igualmente que por compensación, de los
 gastos del viaje se liberen al citado
 Comisionado, Don Feliciano Cucha Coma-
 rdo cincuenta pueros, que por el libro
 número del Sr. Alcalde, se desvan satis-
 fecha por el Depositario el día de
 cargo al capitulo primero artículo de
 tos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.
 Con lo cual se levantó la sesión
 y de ella se acta que firmaron dichos
 señores a su contenido. Certifico.

Jacinto Aguirre

Señal del Concejal
 D. Antonio Alfergo
 Señal del Concejal
 D. Don Juan Paez

Julian Alcobendas
 Feliciano Cucha

Celestino
 Julian Gonzalez
 Calderon
 No.

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento
 En la villa de Tarazona
 a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa
 y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento



fo-22-

De la misma que al final firmaron a tu costumbre en
sesion ordinaria en tu Sala capitular, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Fabian Argenteo Bruna de Oro, abierto
el acto se leyó el acta anterior y fue aprobada.

En su detencion el Sr. Alcalde Prorogante manifestó a
la Corporacion Municipal que conforme a la Orden cir-
cular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha
cuatro de los corrientes, inserta en el boletin oficial de la
misma, n.º 272 del Sábado ocho de los corrientes, se citaba
en el caso de proceder a la renovacion por mitad de la
Junta pericial de este Distrito para el bienio de mil
ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa
y siete, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de
veinte y tres de Mayo de 1885, y los artículos treinta y diez
del Reglamento para el Repartimiento y Administracion
de la Contribucion de Inmuebles, cultivos y ganaderia
de treinta de Setiembre de 1885.

Entendidos los Señores del Ayuntamiento de dicha
ciudad, asi como de las Reales disposiciones citadas; y
considerando, que de los siete individuos de que consta la
Junta pericial de este pueblo, les corresponde cesar, a
Don Don'te Cardenosa, Don Julian Alcobendas, Don
Cipriano Gendreau y Don Manuel Galderon,
este quinto por estar, que durante cuatro años
venen ejerciendo el cargo de peritos, y ademas
le corresponde cesar al quinto Don Celestino

La Dña Fernandina aun cuando no lleva mas que
dos años de ejercicio, por haber sido nombrada concejala
de este Ayuntamiento, y todos los cuales, deban ser reem-
plazados en esta renovación por otros que se nombren
quienquiera subsistentes por lo tanto de mencionada
Junta para el bien que va a principiar solo
don Estébal Pachá Millán, perito vecino y don
Lorenzo Pérez, perito forastero, nombrados por la
Delegación de Hacienda de Badajoz en veinte
de Enero de mil ochocientos noventa y tres, por
unanimidad y a votos acordaron proceder y procedieron
previas las eliminaciones de los individuos contri-
buyentes, vecinos y forasteros que no pueden ser peritos
en este Distrito municipal, a la division de todos los
demás contribuyentes en vecinos y hacendados foras-
teros y unos y otros en tres grupos o categorías como
determina el artículo treinta y dos del Reglamento de 30 de
Setiembre de 1884, procediendo tambien el Ayuntamiento
a celebrar sorteo para la designación de tres peritos
que a él le corresponden y para los que debe
se proponer en terna a la Delegación a fin
de que designe los dos peritos que a ella le com-
peten, puesto que los dos únicos que quedan
subsistentes del bien anterior, son los nombrados
por la misma, de donde dicho sorteo
el resultado siguiente



Vincia de Badajoz

Ayuntamiento de Garbayuela

<u>Numero de peritos repartidores, igual al de individuos al otorgante</u>		<u>7</u>
Vecinos	4	7
forasteros	2	

<u>Corresponsal renovarse en el presente año</u>		<u>6</u>
Vecinos		4
forasteros		2

	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
<u>Corresponsal nombra al otorgante</u>	3	3	6
<u>Corresponsal nombra a la Delegacion</u>	2	2	4

Este Ayuntamiento, en uso de sus facultades ha nombrado los individuos siguientes:

Para peritos.

Vecinos	}	Don Silvestre Lopez Montoya con 76 ⁵⁴ pesetas, 4 ^o de 1 ^o de 1 ^o
		Don Eugenio Milara Larama con 9 ²³ pesetas, 4 ^o de 1 ^o de 1 ^o
Forastero		Don Martin Calderon con 36 ⁵⁴ pesetas, 4 ^o de 1 ^o de 1 ^o

Para suplentes.

Vecinos	}	Don Rafael Gamero Ruiz con 43 ⁶⁶ pesetas, 4 ^o de 1 ^o de 1 ^o
		Don Mateo Gamero con 27 ⁹⁹ pesetas, 4 ^o de 1 ^o de 1 ^o
		Don Celedonio Gendreau con 73 ⁷⁷ pesetas, 4 ^o de 1 ^o de 1 ^o

Propuesta en forma que se hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los

800-1870
dos peritos y suplentes que le corresponden y sueldo que los dos
que quedan ^{del primer ultimo, con sueldo por la Delegacion}
Contribuyentes de mayores cuotas

Para peritos vecinos - { Don Juan de Dios Villanoy Brice, con 56 puntos ^{de cuenta para el Tesoro}
Don Luciano Bravo de Oro, con 44 ^{Idem}
Don Jesus Comacho con 31 ^{Idem}

Contribuyentes de cuotas medias

Para peritos vecinos { Don Martin Loran Loran con 21 ^{de cuenta para el Tesoro}
Don Juan Loran Loran con 19 ^{Idem}
Don Angel Ferreras Brenado con 16 ^{Idem}

Para Suplente 3.

Para suplentes vecinos { Don Serapio Gaudioso Gabella con 15 ^{de cuenta para el Tesoro}
Don Esteban Aguado Pacheco con 13 ^{Idem}
Don Santiago Marquez Mayoral con 12 ^{Idem}

Una propuesta se devan para el Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia sin perdida de tiempo, por el Sr. Alcalde.

Etoto seguido, el Ayuntamiento a excitacion del Sr. Presidente, por unanimidad de votos acordó: Que en cumplimiento del articulo veinte y cinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete y con arreglo al mismo se forme para el dia primero de Enero inmediato, la lista de los electores para compromitarios de Senadores de este Distrito Municipal y que de ella se saque una copia y en el mismo dia se fije por el espacio de los veinte consecutivos siguientes en el sitio publico de costumbre de esta Villa, para que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones de inclusion o exclusion que tengan por conveniente, formando para todo ello el expediente oportuno.



que se encabozara con Verificación de este acuerdo.
 Cambien el Ayuntamiento por unanimidad de
 votos, para cumplir con lo dispuesto en la Ley municipal
 vigente, acordó proceder, y procedió a verificar la recti-
 ficación anual del último Padron de habitantes, dando
 abaja en él a los que desde principios de Quers del presente
 año natural, hasta hoy día de la fecha, ambos inclu-
 tivos han fallecido y trasladado su Domicilio y vecindad
 a otros pueblos, y aumentando los que en el mismo
 periodo de tiempo han nacido, y a los que han adquirido
 el Domicilio y vecindad, en esta Villa por razón de llevar en
 ella mas de seis meses de residencia continuada.

Praxas del Padron

Placido Rodriguez Sover, su mujer Conxeta
 crieta Martinez y sus hijos Mercurina, Mel, Mari-
 ma y Felice Rodriguez crieta, por haber trasladado
 su vecindad, y residencia a la Villa de Hervela

Por haber fallecido

- Felisa Marguer y Rebota
- Rafaela Luengo Gendres hija de Prom^{co} y de Conxita
- Esteban Merobendas y Gamacho
- Raimunda Pier Madron y Lopez
- Gracia Vera y Rogue
- Mano Muiwer Gamacho Sevano
- Satornino Ramirez Babiano
- Feliciana Sanchez Gamacho y Gabella

Altas al Padron de habitantes.

Por haber nacido en esta Villa y ser hijos legitimos



de vecinos de la misma

Francisco Gomez Rodriguez, hijo de Gregorio y de Senara
Luciano Ramirez Puente, hijo de Valentin y de Justina
Alejandro Rodriguez Gamacho, de Placido y Juliana
Graciano Jibal Pachá Larraz, de Melanio y de Jacinta
Fernando Gonzalez Millan, de Jesus y Leocadia
Bernardina Muñoz Gamacho y Millan, de Felix y de Maria
Merenciana Larraz Millan de Martin y de Ana
Emilia Ramirez y Larraz, de Vicente y Estalida
Gregoria Fernandez y Millan, de Nicolas y Beruizis
Angelica Rojas y Lopez, de Eugenio y Justina
Juan Muñoz Gamacho y Gomez, de Primitivo y Segunda
Maria Mercedes Ramirez Millan, de Manuel y de Ana
Valeriana Martin de la Mayoral y Jofre, de Felipe y de Catalina
Adriana Larraz y Larraz, de Alfonso y de Benita
Eugenio Gomez Marquer, de Justino y Rita
Manuel Muñoz Gamacho Prieto, de Jofre y de Maria
Angel Millan Blasco, de Juan y Leonor
Florença Ormazabal Leobendas y Rebore, de Gerónimo y Purificación
Eustaquia Maria Sanchez Bravo de Oro y Jofre y Esperanza
Loreto Angel Sanchez Gamacho Sabido, de Felipe y Marta
Tomás Ramirez Rodriguez, de José y Adriana
Inocencia Millan y Gomez, de Eugenio y Estalida
Recomiendo tambien el Ayuntamiento que se lleve rela-
cion de esta rectificacion al ultimo Padron de
habitantes de este distrito municipal, para su
continuacion del mismo, y que despues se fije
edicto al publico en el sitio de costumbre de esta



folio 24



localidad, denunciando al vecindario la expresada
rectificación por el término de veinte días a contar
desde primero de Mayo inmediato para que durante
dichos términos presenten las reclamaciones que
crean convenir a sus derechos.

En virtud del Ayuntamiento, por unanimi-
dad de votos acordó: que el Sr. Presidente dirija
con oficio escrito al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
el oportuno anuncio para que los contribuyentes de
este Distrito Municipal presenten en la Secretaría
de esta Corporación las oportunas declaraciones
juradas de las altas y bajas que hayan sufrido
sus ríegueras, Rusticas y Pecunaria y Urbana, con los
documentos públicos que lo acrediten, en el
término de quince días, a contar desde el día
al que dicho anuncio aparezca inserto en
el boletín oficial de indicada Provincia, y
ordenando por último el Ayuntamiento que
tan luego como la nueva junta pericial
se constituya, verifique esta el recuento

generales de exentado, de este Real cédula y en
levantar suano proceda a la consecucion
del expediente al amillaramiento de siquera
del año economico de mil ochocientos, noventa
y cinco, a mil ochocientos, noventa y seis.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión y de ella este acta que firmaron
a tu costumbre dichos Sres., Certifico

Gaspar Lopez

Señal S del concijal

Don Leonardo Marquez

Julianillo Gomez

Señal S del concijal

Don Roman Pacheco

Angel Pacha

Felici ano pacha

Julian Gonzalez

placido

Secret.

folio 26



[Large, stylized handwritten signature]

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Acta de Sesion ordinaria
del Ayuntamiento

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de San

p^o 27

Capítulo a seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Argente, abierto el acto se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida se leyeron los boletines oficiales de la Provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado de ellos.

Al momento el Sr. Alcalde Presidente manifestó al Ayuntamiento, poniéndole sobre la mesa, el proyecto de Presupuesto adicional al de Ingresos y Gastos de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco, formado por la comision respectiva de esta Municipalidad; y examinado por esta detenidamente dicho Presupuesto adicional, y encontrándole justo y arreglado a la ley y a las disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad de votos le prestó su aprobación; mandando se exponga al público en la secretaría de esta Municipalidad por término de quince días consecutivos, a contar desde mañana para que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas, anunciándose al vecindario por medio de edicto en la forma de costumbre, y que pasado

dictos términos, con las reclamaciones que se produjeran,
o certificación negativa en su caso, se pase á la Junta muni-
cipal para su examen, discusión y aprobación si la misma

Por no haberse otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión y de ella este acta que firman a
su costumbre los tres concurrentes, Certifico

Francisco Aguirre

Julian Otteobondar

Angel Parla

Señal del Concejal
Don Leonardo Marquer.

Señal del Concejal Don
Román Pachá Fernández.

Feliciano Padig

Clemente Puga

Julian Bouraloz
y Baldem

Secret

Acta de sesión ordinaria } En la Villa de Barbayuda á veinte y
del Ayuntamiento } siete de Enero de mil ochocientos noventa
y cinco, reunidos los señores de la misma que al final fir-
man a su costumbre, en sesión ordinaria en su sala capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sabino Aguirre, abida
el acta se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En segunda el Sr. Alcalde Presidente, presentó el
expediente en tramitación de la formación y terminación
definitiva de la lista de electores para compromisos
de senadores de este Distrito Municipal, de el cual
resulta que durante los veinte primeros días conse-
cutivos del presente mes, porque ha estado expuesta
al público en el sitio de costumbre de esta localidad

no se habia providido contra referida lista ninguna reclamacion. Entendidos detenidamente los Señores del Ayuntamiento, despus de Deliberar lo necesario y de declarar el punto suficientemente discutido, por unanimidad de votos acordaron: Que debian de declarar y declaraban ultimada definitivamente la repetida lista de electores para compromitaros de Senadores, mandandose llevar al ante dicho expediente certificacion de este acuerdo y que se fije de nuevo copia literal de la misma lista en el sitio publico de costumbre de esta villa, en cumplimiento y para los efectos del articulo veinte y nueve de la Ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, y de ella este acta que firman a su costumbre dichos Señores

Jacinto Aguirre

Julian Acobenda
peliciano pacho

Alfonso...

Señal y del concejo p
don Leonardo Blarques.
Señal y del concejo p
don Roman Pacha Perri.

Angel Pacho

Julian Goveale
y Calderon

Secret

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento. En la villa de Santagüela a tres de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al final firman a su costumbre en sesion ordinaria



en tabla capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Sabino Arguiz, abierto el acto se leyó el acta que antecede y
 fue aprobada. En seguida el Ayuntamiento por ma-
 nitudud de votos, acordó nombrar y nombre Recaudador
 de los repartimientos de comuneros y de la sal de esta villa y
 presente año económico al Sr. Presidente Don Sabino Arguiz,
 con obligación de ingresar su importe, deducido el tres
 por ciento de cobranza en la Herencia de Hacienda de
 Badajoz, oportunamente de su cuenta cargo y resque,
 aboniándole además el premio del tres por ciento que
 fue señalado de cobranza y conducción, por la insignifi-
 cian que este arroyo, cincuenta pesetas, para ayuda de
 los gastos que se originan en las conducciones a la capital,
 del capítulo once de gastos imprevistos del Presupuesto vigente
 de gastos de este Municipio, expidiendo para su pago en
 recibos el Sr. Alcalde el oportuno libramiento; y que desde
 el día once hasta el veinte y dos de los corrientes, ambos
 inclusive, se verifique la cobranza voluntaria y sin
 recargos de los tres primeros trimestres del presente año
 económico, anunciándose al público al Redondeo como de
 costumbre.

También el Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó
 nombrar y nombre Tallador de los muros del Recemptorio
 del actual año en el acto del juicio de exenciones y declaración
 de soldados, ante este Ayuntamiento por el premio de cinco pesetas
 al soldado digno Sargento Liej. del Ejército Don Dionisio Arguiz.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión,
 firmando a su costumbre dichos señores.

Sabino Arguiz
 Julián Alcobendas
 Feliciano Padilla
 Senal del Concejal Don Leonardo Marguier
 Senal del Concejal Don Manuel Padilla
 Angel Palma
 Feliciano Arguiz
 y Caldeira

p^o 29

Acta de sesion ordinaria
del Ayuntamiento



En la Villa de Badajoz a veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, remi-
doz los Señores del Ayuntamiento en su sala capitular, en
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Gabino Argente, abierto el acto, se leyó la acta que
antecede y fue aprobada.

Continuadamente el Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento,
poniéndole sobre la mesa, el proyecto de Presupuesto ordinario
de Ingresos y Gastos de este Distrito Municipal para el ejercicio
del año económico de mil ochocientos noventa y cinco a mil
ochocientos noventa y seis, formado por el Presidente del
Ayuntamiento; y examinado detenidamente por este,
dicho Presupuesto ordinario, y encontrándose justo y arreglado
a la Ley y disposiciones vigentes en la materia, por una-
nidad le prestó su aprobacion; mandando que se
exponga al publico en la Secretaria del infrascripto Sr. D.
por termino de quince dias, a contar desde primero de
Marzo inmediato venidero, para que los vecinos puedan
enterarse y hacer las reclamaciones que crean
oportunas, anunciándose al vecindario por medio de
edicto, que se fijará en el sitio publico de costumbre, y

que para dicho término, con las reclamaciones que se
produzcan, o certificación negativa en su caso, se pase
a la Junta Municipal, para su mereo examen, ^{discreción}
y aprobación si la merece.

Y por último, el Ayuntamiento, por unanimidad de votos, acordó, no imponer recargo alguno a
para gastos municipales del Presupuesto de este
Ayuntamiento, respectivo al ejercicio del año económico
de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos
noventa y seis, sobre las cédulas personales, Contu-
nos, y matrícula del ^{Industrial} ~~Subsidio~~ de este
distrito Municipal y del expresado año económico
de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos
noventa y seis, recargándose solo para los relacio-
nados gastos municipales el diez y seis por ciento
sobre las cuotas para el ^{de} ~~los~~ repartimientos
de la Contribución Territorial de esta Villa y año
económico repetido de mil ochocientos noventa
y cinco a mil ochocientos noventa y seis; mandando
que para conocimiento y gobierno de la Autoridad
de Hacienda de esta Provincia, se remita a su
Señoría, certificación de este acuerdo con oficio
mitivo, por el Sr. Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar, se levanto la sesion y de ella este acta que
firman dichos señores a su costumbre, de que yo el

Secretario certifico
Francisco de Aguirre

Señal del Concejal
D. Leonardo Blarquez,
Señal V del Concejal
Don Roman Pacheco

Julian Meobenda

Angel Pardo

de Domingo Pardo

Julian Torralba
y balderon

Juliano Pardo

Secretario



Acta de sesion ordinaria en la villa de Badajoz
del Ayuntamiento de la veinte y cuatro de
Marzo de mil ochocientos noventa y cinco;
Reunidos los señores del Ayuntamiento de los
nombres, que al final firman a su costum-
bre en sesion ordinaria, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Martin Aguirre,
abierta el acto, se leyó la acta que antee-
des y fue aprobada.

En seguida se leyó el Real Cédula
de esta Provincia n.º 456, respectivo al punto
diez y nueve de los Comunes, en que se inser-
ta la Orden Circular del Sr. Gobernador
Civil fecha del día diez y ocho de febrero
de este año de Abril inmediata para
el juicio de enajenaciones, ante la Comisión
Provincial de Badajoz de los moros del
alcaldeamiento de esta villa, para el

Actuamente y Reemplare del presente año
y de las revisiones de los tres anteriores, después
de deliberar y lo necesario y de declararlo en el punto
lo suficientemente discutido, el Ayuntamiento
por unanimidad de voto acordó: Que en el
cuando contra los fallos de este Ayuntamiento
dictados en el juicio de la significación y de
claración de soldados, del reemplare actual,
no se ha interpuesto reclamación alguna,
habiéndose alegado excepción finca de la Compañía
dada, en la tercera clase del Cuadro de exención,
finca vigente, por el moren número tres del ac-
tual alistamiento de Baldo González y Camer-
che, que queda pendiente del resultado de su
reconocimiento facultativo ante la Comisión
Provincial, se le cite a este por medio de ju-
reteta duplicada, para que el día veni-
ente sea del presente mes a las siete de
la mañana, comparezca en la Casa Con-
sistorial de este pueblo, a fin de que en
prenda la misera, para la Capital
de la Provincia, con el Sr. D.
Theobaldo y Comacho si quisiera la Municipal
del nombrado, para que
le presente el referido día dos de Abril de las
ocho de la mañana, en el local de la di-
putación de esta Provincia, presentando
el día anterior en la Secretaría de la Comi-
sión Provincial, certificación literal del
expediente de Reemplare y Reemplare
de del año en curso, con las triples peticiones
de los dos soldados declarados, y del pe-
lón cuatro declarados, y condiciones y del ju-
ciento de reconocimiento ante la Comisión
con los demás documentos prevenidos en la cit.
C. 115



fo 31



estas repetidas del Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia, abrogandole por tanto de todas
 y guisa de esta Comision y por cargo de Sr.
 Mele ante del Capitulo primero de la
 del presupuesto vigente de este Ayuntamiento,
 de nueva planta, mandandole por sellado,
 de pago publico este acuerdo, por medio de
 edictos, que se fijara como sitio de costumbre
 en la parte interior de las puertas de la Ca-
 sa Comunal de esta villa, y que se
 lleve al expediente de resoluciones de este
 Ayuntamiento de esta parte, acordada
 por la continuacion y cumplimiento de
 lo acordado en esta misma, y el de la esta-
 cion del more Urbale Gualter y Coma-
 che para poner en marcha para la Capitan-
 y no habiendole otros asuntos que
 tratar se libran de esta sesion y de ella esta
 acta, que firmase a su costumbre y con el Sr.
 Presidente, por los Concejales de que yo el
 Secretario Entero

Gaspar Aguirre
 Angel Pacha
 Julian Alcobendas
 Alonzo Pacha
 Senal S del Concejal Sr.
 Leonand Marquez
 Senal V del Concejal Sr.
 Roman Pacha
 Feliciano Pacha
 Julian Gualter
 Balderrama

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento y asociados contribuyentes

Senores del Ayuntamiento Alcalde Presiente, Don Gabino Ortega

Concejalos Don Julian Alvarado Gamacho Don Leonardo Marquez Lopez Don Roman Pacha Larraz Don Angel Pacha Larraz Don Pedro Pacha Fernandez y Don Feliciano Pacha

Contribuyentes asociados

Don Gerardo Alvarez Tranda y Donas Don Esteban Don Jose Cardenas Don Donato Marquez Larraz Don Elicomedes Ortega Don Santiago Marquez Mayora y Don Esteban Ortega

En la villa de Badajoz a siete de abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los Senores del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, que al margen se expresan, designados por sorteo previo y en que estan representadas todas las partes de esta localidad, en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Ortega, en sesion publica ordinaria, abierto el acto se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida se puso sobre la mesa y se leyó al otorgamiento la Relacion detallada de los cupos de consumos con los aumentos de sal y alcoholos, aguardientes y licores que corresponden a los pueblos de esta Provincia en el ejercicio proximo de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis, publicada por la D^{ta} Dip^{ta} Provincial de Hacienda

en el boletin oficial de esta misma Provincia, respectivo al dia treinta de Mayo proximo pasado, con las advertencias necesarias para acordar el medio, o medios mas equitativos y justos para cubrir y hacer efectivo el cupo del Ayuntamiento de consumos, el de alcoholos y el de la sal de esta villa para el año economico de mil ochocientos noventa y cinco (a mil ochocientos noventa

y cinco) a mil ochocientos noventa y seis, que segun la
 relacion de la orden de Hacienda ya expresada importa
 mil quinientas cincuenta pesetas en esta forma = Señales
 Por cupo de consumo, mil ochocientos cuarenta pesetas 1200
 Por el cupo de la Sal, ciento cincuenta y cinco pesetas 155
 Por el cupo de alcohol, ciento cincuenta y cinco pesetas 155
 Total 1510



Considerados dichos Señores, y de que este Ayuntamiento no
 ha acordado imponer recargo alguno para gastos municipa-
 les, sobre los relacionados cupos, despues de deliberar lo
 necesario y de declarar el punto suficientemente discutido,
 por unanimidad de votos; Considerando que esta villa por
 su poca poblacion y por las demas circunstancias de pobreza
 que la rodean, es imposible de toda imposibilidad, establecer la
 Administracion municipal; Considerando que tampoco puede
 establecerse la agremiacion mas que del cupo del ramo del
 aceite entre los cosecheros de este liquido, y del cupo del
 aguardiente y del vino, entre los expendedores de ambos
 liquidos, en razon a que en esta localidad no hay cosecheros
 ni fabricantes de dichas especies, el Ayuntamiento y ayun-
 tos acordaron: Que en primer termino debian de elegir y
 eligieron el medio de agremiacion voluntaria, del cupo del
 aceite entre los cosecheros vecinos de este pueblo, y el del
 aguardiente y vino entre los expendedores de ambos liquidos;
 que a falta de aceptacion de dichos gremios a los expresados
 ramos, y para en tal caso eligieron el medio del ar-

tiendo a venta libre de las especies no aceptadas y de las deudas
 que comprende el total cupo de consumos: Que para el caso de
 que tampoco hubiera remanente eligen para los ramos de vino
 y aguardiente y de las carnes el medio del arribo con venta
 a la subasta al por menor, y que por ultimo, para el resto
 de los ramos que quedaran sin cubrir por los medios antes expresados,
 eligieron el Repartimiento vecinal, excluyendo de el los cupos res-
 pectivos al grupo de líquidos de aceite, que se han de efectivar
 por agruacion forzosa de los vecinos cosecheros de este ramo y
 el del aguardiente y vino, que, a falta de cosecheros y fabricantes,
 se han tambien de efectivar del grupo de expendedores o taberneros,
 conforme a lo establecido en el Reglamento de veinte y uno de
 Junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Por ultimo
 que el Sr. Alcalde Presidente, mandando certificar de este acto
 al Sr. Abogado de Hacienda de la Provincia, proceda sin levan-
 tar mano a la formacion del oportuno expediente para
 cumplir lo acordado, encabecandolo con el boletin relacio-
 nado a continuacion del cual se pondra otra certifi-
 cado de este acto que se levanta de la forma y forma a su
 costumbre otros tres. Certifico = Entre parentesis = a mil ochocientos no-
 venta y cinco = Esto vale

Gaspar Ortega

Feliciano Pardo

Angel Pardo

Alejandro Pardo

Alcalde del concejo de
 de don Alonso Ortega

Alcalde del concejo de
 de don Juan Pardo

Alfonso Ortega

Julian Hoceseras

José Cardenera

Tomás M. Madroñero

Santiago Pardo

Donato Pardo

Gerardo Pardo

Francisco Pardo



folio 33

Acta de Sesión ordinaria
del Ayuntamiento —

En la Villa de Barbayuela, a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al fin firmaron a tu costumbre, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Ortega, abierto el acto, se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

En seguida se dio cuenta al Ayuntamiento de la liquidación formada por la Beneficencia de libros de la Intervención económica de esta Provincia fecha quince de los corrientes en cumplimiento de lo prevenido en el art. 30 de la Instrucción de 14 de Abril último, relativa a los deudores resultantes en ella a esta Corporación en fin de Mayo del presente año por valores del Presupuesto de 1893-94 y anteriores; en cuya liquidación se figura deber a este Municipio, de cuarenta y dos pesetas y treinta y un centimos por el Impuesto del 4 por ciento para el cobro sobre los Pagos del Presupuesto de gastos municipales del año económico de 1892, a 1893, y además, de quinientas treinta pesetas y treinta y cinco centimos por anticipaciones a los profesores de instrucción primaria de esta Villa por cuenta del Ayuntamiento en el año económico de 1893 a 1894, remitiéndose indicada liquidación a esta Municipalidad con orden del día y seis de este propio mes por el Sr. Delegado prov. de Hacienda para que se manifieste si se halla conforme con el resultado de la sus dicha liquidación.

Entendidos de teni-

30
damente de esta y de los antecedentes y documentos que sobre
el particular existan en la oficina municipal y que el
mostro el Secretario, los señores del Ayuntamiento, des-
pues de deliberarlo necesario y de declararlo punto su-
ficientemente discutido por unanimidad de votos acordamos
no estar conformes con la antecitada liquidacion
por que este Ayuntamiento no abenda mas que once
pesetas y setenta y nueve centimos por el uno por ciento de
derecho al impuesto para el vector por los pagos de Preceptos
de gastos municipales respectivos al año de mil ochocientos noventa
y dos a mil ochocientos noventa y tres; no abendando nada
por razon de anticipaciones hechas por la Hacienda por los
profesores de Instruccion primaria de esta localidad por
cuenta del Ayuntamiento en el ejercicio de 1893 a 1894 por no
ser exacto este supuesto anticipo; mandando se devuelva
por el Sr. Presidente la liquidacion con el oportuno oficio
mitivo y los justificantes de la no conformidad de
esta Corporacion con aquella, al Sr. Delegado de
Hacienda, reclamandole que en cambio se abonen a
este Ayuntamiento desde luego y en su representacion, a instigante
en la capital de Badajoz, Don Antonio Sierra y Alvarado, las
ciento ochenta y cinco pesetas y treinta y ocho centimos que
resta que pague la Hacienda de las setecientas noventa y
dos pesetas y cuarenta centimos del recargo municipal
sobre el Repartimiento Territorial de 1893 a 1894, impreso
por completo a su tiempo por el Recaudador del mismo
en las arcas del vector.

Y no habiendo



Otro asunto de que trata se levantó la sesión y de ella
este acta que firmamos a su contenido expresado
del Ayuntamiento, Certifico

Señal X del Concejal Don
Gaspar Aguilera
Señal V del Concejal Don
Roman Saha Fernandez

Alejo de la Pa

Julian Gurrea
y Galberon

Mio.

Delega } queda cerrado este libro hoy día de la fecha
compuesto de treinta y cuatro folios útiles. Son
la guela treinta e cinco de mil ochocientos,
noventa y cinco

El Secretario del Ayuntamiento,

Julian Gurrea
y Galberon

Mio.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]